

DECRETO N° 1038/
TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases administrativas "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21 "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
3. El Decreto Alcaldicio N° 593 de fecha 06 de septiembre de 2022, que Aplica multa a proveedor, Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
4. Recursos de Reposición con fecha 26 de octubre de 2022, presentado por la Representante Legal de la empresa Opciones S.A sistema de Información.
5. Oficio N°45 de fecha 07 de noviembre 2022 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
6. Oficio N° 48, de fecha 11 de noviembre 2022 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor, Opciones S.A sistema de Información, presentó Recursos de Reposición conforme el documento singularizado en el Vistos N° 4, en contra del Decreto Alcaldicio N° 593 de fecha 06 de septiembre de 2022.
2. Que, el Ord. N° 45 de fecha 07 de noviembre del año 2022 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se dictó el decreto de multa con fecha 06 de septiembre de 2022, fue remitida la notificación con fecha 06 de septiembre de agosto de 2022, recepcionada por el proveedor 06 de septiembre de 2022, conforme el mismo proveedor declara, y, posteriormente con fecha 26 de octubre de 2022 presentó los descargos de la apelación, que en estricto rigor corresponden al recurso de reposición indicado en el artículo N° 59 de la Ley 19.880.
3. Que, queda en evidencia, conforme la documentación acompañada por el proveedor, que los recursos de reposición fueron presentados fuera de plazo, excediendo en demasía los 5 días que otorga la ley, no siendo posible analizar el fondo del asunto.
4. Que, el Ord. N° 48 de fecha 11 de noviembre del año 2022 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, indica que, los únicos facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, en razón de la situación de caso fortuito producida a causa de la pandemia por COVID-19, son los Jefes Superiores de los Servicios. Además, es posible señalar que no se ha tomado conocimiento que, el jefe superior hubiere decidido aplicar lo mencionado anteriormente mediante un acto administrativo dictando al efecto.

DECRETO:

1. Recházese, el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Opciones S.A sistema de Información en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 06.09.2022, esto es la suma de \$ 379.894 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos).
3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. España N°460 of212-213, Temuco.
4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa en la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-697-SE22, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBE/ERE/MMO/tcb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2619664



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

